Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1067/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Noelia Gutiérrez Esquinas contra la empresa Fránsel Energy S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Noelia Gutiérrez Esquinas frente a Fránsel Energy S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y declarando extinguida la relación laboral entre las partes condeno a la demandada a abonar a la demandante la cuantía, en concepto de indemnización, de 7.368,74 euros.

Igualmente, estimando la demanda en reclamación de cantidad presentada por la demandante contra la empresa demandada, procede condenar a la demandada al abono de la cuantía de 2.428,30 euros en concepto de salarios dejados de percibir, cuantía que se incrementará en el 10% de interés de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del L.J.S., siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostenta el título de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fránsel Energy S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 31 de marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.- 2392

Código de verificación: **2016.00002392**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**